



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2016

**ACTA CFP N° 22/2016**

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de agosto de 2016, siendo las 13:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Lic. Tomás Gerpe, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Ing. Ricardo Patterson, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Mtro Reina Sotillo, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Francisco Di Leva, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Alberto Gilardino, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CFP, Dr. Juan Manuel Bosch, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Lino Villagra, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

**B. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA**

1. Proyecto UTF/ARG/018/ARG: Nota de la Representación de FAO en Argentina (12/07/16) remitiendo copia del Informe Final del Proyecto "Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y su aplicación tecnológica en la pesca".

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

**1. REGIMEN DE CITC**

**1.1. Merluza común:**

- 1.1.1. Reserva Social- Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Dirección Provincial de Pesca del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires (12/04/16) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

- 1.1.2. Reserva de Administración: Nota SSPyA remitiendo nota DNCP con informe sobre el estado de la Reserva de Administración a la fecha y las solicitudes de asignación de volumen de merluza común para el corriente año.

- 1.2. Merluza negra: Nota de SAN ARAWA S.A. (01/08/16) solicitando la asignación de un porcentaje adicional de CITC de merluza negra.

- 1.3. Régimen de extinción de CITC:



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2016

- 1.3.1. Exp. S05:0000729/15: Nota SSPyA (01/08/16) remitiendo actuaciones en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 19/16 en relación con el recurso de reconsideración interpuesto por GLACIAR PESQUERA S.A. contra las decisiones adoptadas en el punto 1.3. del Acta CFP N° 10/16 respecto de los buques ATLANTIC SURF III (M.N. 02030) y CAPELANTE (M.N. 02929).
- 1.3.2. Exp. S05:0000724/15: Nota SSPyA (01/08/16) remitiendo actuaciones en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 19/16 en relación con el recurso de reconsideración interpuesto por WANCHESE ARGENTINA S.R.L. contra las decisiones adoptadas en el punto 1.3. del Acta CFP N° 10/16 respecto de los buques ERIN BRUCE (M.N. 0537) y MISS TIDE (M.N. 02439). Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. (12/07/16) adjuntando copia del poder solicitado en el Acta CFP N° 19/16 (punto 1.3.2.).
2. PROYECTO PESQUERO
- 2.1. Nota del apoderado de C.A.Pe.C.A. (01/08/16) solicitando vista del Expte S05:0396265/13 y la Resolución SAGPyA N° 375/2015.
3. LANGOSTINO
- 3.1. Nota de C.A.Pe.C.A. (01/08/16) remitiendo un informe sobre “La flota congeladora tangonera y la pesquería de langostino patagónico”.
- 3.2. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional:  
Nota INIDEP DNI N° 82/2016 (01/08/16) adjuntando el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 71/2016: “La temporada de langostino en 2016, jurisdicción nacional. Resumen de la información de langostino reportada entre el 10 y el 31 de julio de 2016.”  
Nota INIDEP DNI N° 76/2016 (02/08/16) adjuntando el Informe Técnico Oficial N° 25/2016: “Resumen de la información recopilada por los observadores del INIDEP a bordo de la flota langostinera sobre la captura incidental de merluza, en el área de veda permanente de juveniles de merluza (AVPJM) entre los días 28/05 al 10/07/2016.”  
Nota INIDEP (03/08/16) adjuntando el Informe Técnico Oficial N° 27/2016: “Actualización de la información obtenida por los observadores del INIDEP a bordo de la flota langostinera sobre la captura incidental de merluza, en el área de veda permanente de juveniles de merluza entre los días 28 de mayo al 24 de julio de 2016.”
- 3.3. Captura de langostino en aguas del AIER y hasta los 64° W: Nota INIDEP DNI N° 86/2016 (04/08/16) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 80: “Prospección de langostino en jurisdicción nacional 44°00’ – 45°00’ S. Flota fresca de Puerto Rawson”.
4. CALAMAR
- 4.1. Resolución CFP N° 10/13: Exp. S05:0556700/13: Nota SSPyA (01/08/16) elevando a consideración del CFP la solicitud de ARDAPEZ S.A. de modificación de los nombres de los buques poteros cuya incorporación fue aprobada en el Acta CFP N° 4/14 (punto 3.2.4.).
5. VIEIRA PATAGONICA
- 5.1. Resolución CFP N° 4/2008: Notas INIDEP DNI N° 68/2016 (12/07/16) y N° 87/2016 (04/08/16) en respuesta al requerimiento efectuado en el Acta CFP



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2016

N° 12/16 (punto 2.2.) sobre los aspectos previstos en los artículos 13 y 14 de la citada resolución.

6. CRUSTACEOS BENTONICOS

6.1. Nota SSPyA (26/07/16) remitiendo Nota CUDAP S05:0011371/16 con la presentación de VIEIRA ARGENTINA S.A. de un proyecto de explotación de centolla (*Lithodes santolla*) mediante la incorporación de los buques ISLA NUEVA y WALRUS que cuentan con “bodega inundada” y Nota INIDEP DNI N° 64/2016 (04/07/16).

6.2. Nota SSPyA (26/07/16) remitiendo Nota CUDAP S05:0021734/16 con la presentación de CONARPESA S.A. de un proyecto de explotación de centolla (*Lithodes santolla*) con el buque N° 75 TAE BAEK (M.N. 2364), y Nota INIDEP DNI N° 65/2016 (04/07/16).

7. DERECHO UNICO DE EXTRACCION

7.1. Nota CUDAP S05:0026801/16: Nota SSPyA N° 495/16 (02/08/16) remitiendo nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera solicitando la suspensión de la Resolución CFP N° 7/16.

7.2. Nota de U.d.I.P.A. (ingresada 03/08/16) manifestando su oposición a la Resolución CFP N° 7/16.

7.3. Nota SSPyA N° 504 (04/08//16) remitiendo nota de CEPA y CAIPA manifestando su oposición al derecho de extracción establecido por Resolución CFP N° 7/16.

8. TEMAS VARIOS

8.1. “MAR ARGENTINO, salvaje y austral”: Ferias y exposiciones.

E. INIDEP

1. Nota INIDEP DNI N° 77/2016 (26/07/16) adjuntando:  
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 69/2016: “*Distribución, estructura poblacional y patrones migratorios del calamar (Illex argentinus, OMMASTREPHIDAE).*”

2. Nota INIDEP (19/07/16) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 24/2016: “*Calamar. Pesquería 2016. Informe de situación al 18 de julio de 2016 (semana 29).*”

3. Nota INIDEP (03/08/16) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 28/2016: “*Calamar. Pesquería 2016. Informe de situación al 1 de agosto de 2016 (semana 31).*”

**B. POLITICA DE INVESTIGACION PESQUERA**

1. **Proyecto UTF/ARG/018/ARG:** Nota de la Representación de FAO en Argentina (12/07/16) remitiendo copia del Informe Final del Proyecto “**Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y su aplicación tecnológica en la pesca**”.

Se toma conocimiento del informe preparado para el Gobierno de Argentina por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). En



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2016

el mismo se exponen los resultados y recomendaciones del Proyecto “Apoyo al Consejo Federal Pesquero para la formulación de la política de investigación pesquera y su aplicación tecnológica en la pesca”, implementado entre el 1º de septiembre de 2012 y el 31 de julio de 2015.

El objetivo general del proyecto fue la realización de un diagnóstico del sistema de investigación pesquera en el país y, a partir del mismo, proporcionar un marco estratégico de política de investigación pesquera marina actualizado. Todo ello, en sintonía con las atribuciones que la Ley Federal de Pesca le ha otorgado al CFP y en concordancia con el Código de Conducta para la Pesca Responsable promovido por la FAO.

Los objetivos específicos que abordó el Proyecto fueron: elaborar un documento técnico de diagnóstico de la estructura y funcionamiento del sistema de investigación pesquera en el orden nacional y provincial; elaborar un documento técnico con la proposición de la Estrategia Nacional de Investigación Pesquera, como instrumento de la política de investigación pesquera y de desarrollo tecnológico de la pesca; y capacitar a un conjunto de funcionarios y personal científico y técnico de los organismos y agencias que componen el sector pesquero federal, nacional y provincial, en las distintas disciplinas de las ciencias pesqueras.

El Proyecto contó con la participación de los diferentes organismos del sector científico y académico especializado, y con los actores del sistema productivo. Ello ha tenido como propósito disponer de ámbitos de consulta y discusión para profundizar, a través del intercambio de información y experiencias, el conocimiento acerca de la situación actual y las necesidades para la articulación de un sistema nacional de investigación pesquera que responda a las exigencias del sector.

El CFP agradece el trabajo realizado por el equipo técnico del proyecto y cada uno de los participantes, cuyos aportes permiten contar con una herramienta de gran importancia para el desarrollo de la actividad pesquera argentina, y decide abocarse a su análisis en las próximas reuniones.

## C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

### 1. REGIMEN DE CITC

#### 1.1. Merluza común:

1.1.1. Reserva Social- Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°): Nota de la Dirección Provincial de Pesca del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires (12/04/16) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2016

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que, de conformidad con el máximo interés social determinado por la Provincia de Buenos Aires, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09 y en el artículo 4° inciso e) de la Resolución CFP N° 1/13, se solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la Provincia, para el año 2016, a favor del buque TOZUDO (M.N. 01219), equivalente a 82,7 toneladas.

El requerimiento se realiza con el fin de mantener el trabajo de la flota pesquera, mantener activas las plantas procesadoras y sostener la mano de obra ocupada.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires solicita que la eventual asignación del volumen de merluza común requerido se efectúe sujeta a las condiciones establecidas en la Resolución CFP N° 30/09, a los términos del Acta CFP N° 29/15 (punto 1.2.2.) y los demás requisitos que establezca la Provincia de Buenos Aires.

Analizado lo expuesto precedentemente, se decide por unanimidad aprobar la petición de la Provincia de Buenos Aires y asignar 82,7 toneladas de la Reserva Social de dicha jurisdicción al buque TOZUDO (M.N. 01219) para el período anual 2016, sujeto a los términos y condiciones fijados en las resoluciones y acta antes mencionadas, y las condiciones establecidas por la Provincia de Buenos Aires en la nota de la referencia.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y a la Dirección Provincial de Pesca del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires.

**1.1.2. Reserva de Administración: Nota SSPyA remitiendo nota DNCP con informe sobre el estado de la Reserva de Administración a la fecha y las solicitudes de asignación de volumen de merluza común para el corriente año.**

Se toma conocimiento de la nota en la que se informa el volumen total disponible en la Reserva de Administración de la especie a la fecha:

<b>Detalle de la Reserva de Administración</b>	<b>% CMP</b>	<b>Toneladas</b>
Res. CFP 23/09	0.4500	1.305,00
Captura incidental		-68,10
Acta CFP 11/2016 pasa del Fondo de Reasignación	0.2503	725,90
Acta CFP 11/2016 pasa de la Provisión Administrativa	0.5219	1.513,50
Acta CFP 11/2016 pasa de la Reserva Social de Autoridad de Aplicación	0.2971	861,60
Acta CFP 11/2016 pasa de la Reserva Social de la Provincia de Río Negro	0.5172	1.500,00
Puesta a disposición Acta 11/2016		14.911,90
Asignación Acta 11/2016		-4.000,00



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2016

Asignación Acta 12/2016		-680,00
Puesta a disposición Acta 15/16		7.526,10
Asignación Acta 15/2016		-900,00
Puesta a disposición Acta 18/16		608,90
Asignación Acta 18/16		-5.410,00
Asignación Acta 19/16		-600,00
Asignación Acta 20/16		-500,00
Total disponible		16.794,80

Finalmente se informa la nómina de buques peticionantes de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2016, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen.

A continuación, se decide por unanimidad aprobar la asignación de volumen de captura merluza común, de la Reserva de Administración (artículo 8° de la Resolución CFP N° 23/09), para el período anual 2016, a los peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

<b>Matrícula</b>	<b>Buque</b>	<b>Toneladas</b>
0367	SAN PASCUAL	70
0369	V° MARIA INMACULADA	70
0974	SANT´ ANTONIO	70
01887	ESTEIRO	150
0975	PONTE CORUXO	250
02152	SAN JORGE MARTIR	250
0569	SAN ANDRES APOSTOL	250
01420	CERES	100
01398	BELVEDERE	300
0406	JUPITER II	80
01401	RAFFAELA	80
01181	LANZA SECA	120
0926	STELLA MARIS I	300
0244	PONTE DE RANDE	500
<b>Total</b>		<b>2590</b>

La decisión precedente queda sujeta al pago del Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09, y se recuerda al interesado que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2016

- 1.2. Merluza negra: Nota de SAN ARAWA S.A. (01/08/16) solicitando la asignación de un porcentaje adicional de CITC de merluza negra.**

Se toma conocimiento de la presentación efectuada.

- 1.3. Régimen de extinción de CITC:**

- 1.3.1. Exp. S05:0000729/15: Nota SSPyA (01/08/16) remitiendo actuaciones en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 19/16 en relación con el recurso de reconsideración interpuesto por GLACIAR PESQUERA S.A. contra las decisiones adoptadas en el punto 1.3. del Acta CFP N° 10/16 respecto de los buques ATLANTIC SURF III (M.N. 02030) y CAPESANTE (M.N. 02929).**

Se recibe el expediente y la nota de la referencia y se decide girar las actuaciones a la Asesoría Letrada.

- 1.3.2. Exp. S05:0000724/15: Nota SSPyA (01/08/16) remitiendo actuaciones en cumplimiento de lo requerido en el Acta CFP N° 19/16 en relación con el recurso de reconsideración interpuesto por WANCHESE ARGENTINA S.R.L. contra las decisiones adoptadas en el punto 1.3. del Acta CFP N° 10/16 respecto de los buques ERIN BRUCE (M.N. 0537) y MISS TIDE (M.N. 02439).  
Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. (12/07/16) adjuntando copia del poder solicitado en el Acta CFP N° 19/16 (punto 1.3.2.).**

Se recibe el expediente y las notas de la referencia y se decide girar las actuaciones a la Asesoría Letrada.

**2. PROYECTO PESQUERO**

- 2.1. Nota del apoderado de C.A.Pe.C.A. (01/08/16) solicitando vista del Expte S05:0396265/13 y la Resolución SAGPyA N° 375/2015.**

Se toma conocimiento de la presentación de C.A.Pe.C.A. Al respecto, dado que las actuaciones obran en poder la DNCP, se instruye a la Coordinación Institucional para que remita la solicitud a dicha Dirección para que responda a la misma de acuerdo al marco normativo invocado (artículos 38 y 76 del Dec. 1759/72, t.o. por Dec. 1883/91).

**3. LANGOSTINO**

- 3.1. Nota de C.A.Pe.C.A. (01/08/16) remitiendo un informe sobre “La flota congeladora tangonera y la pesquería de langostino patagónico”.**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2016

Se toma conocimiento de la nota e informe remitidos por la Cámara, para ser analizados por los Consejeros.

**3.2. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional:**

**Nota INIDEP DNI N° 82/2016 (01/08/16) adjuntando el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 71/2016: “La temporada de langostino en 2016, jurisdicción nacional. Resumen de la información de langostino reportada entre el 10 y el 31 de julio de 2016.”**

**Nota INIDEP DNI N° 76/2016 (02/08/16) adjuntando el Informe Técnico Oficial N° 25/2016: “Resumen de la información recopilada por los observadores del INIDEP a bordo de la flota langostinera sobre la captura incidental de merluza, en el área de veda permanente de juveniles de merluza (AVPJM) entre los días 28/05 al 10/07/2016.”**

**Nota INIDEP (03/08/16) adjuntando el Informe Técnico Oficial N° 27/2016: “Actualización de la información obtenida por los observadores del INIDEP a bordo de la flota langostinera sobre la captura incidental de merluza, en el área de veda permanente de juveniles de merluza entre los días 28 de mayo al 24 de julio de 2016.”**

Se toma conocimiento de los informes remitidos por el INIDEP.

Del Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 71/16 surge que al 31/07/16 se registra un desembarco de langostino de casi 72.000 toneladas. Se actualiza la información disponible con los datos brindados por los observadores a bordo de la flota tangonera a partir del 10/07/16 sobre el área habilitada a la pesca entre los 44° y 45° de latitud Sur y los 64° y 61°30' de longitud Oeste. Los mayores rendimientos medios diarios de langostino por barco reportados corresponden al área comprendida entre los 44° y 44°35' y entre los 62°30' y 63°10'W. El máximo valor de captura media de langostino por día y barco reportado fue de 18.000 kg/día y máximo valor de CPUE media de langostino por día y barco fue de 15.000 kg/hr (ambos del 12/07).

Del último informe surge la evolución de la relación merluza-langostino (ITO 27/16) para el período 28/05 al 24/07 que varió entre 0.05 y 0.16. El *bycatch* de merluza estimado preliminarmente fue de 4.776 toneladas para el total del período.

A continuación se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que, en virtud de la información sobre la evolución de la pesquería que reciba del INIDEP en los próximos días, proceda al cierre total o parcial de la zona habilitada a la pesca en el caso que los datos informados así lo recomienden.

**3.3. Captura de langostino en aguas del AIER y hasta los 64° W: Nota INIDEP DNI N° 86/2016 (04/08/16) adjuntando: Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 80: “Prospección de langostino en jurisdicción nacional 44°00' – 45°00' S. Flota fresquera de Puerto Rawson”.**





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2016

Se toma conocimiento del informe de la referencia del que surgen los resultados preliminares de la prospección realizada en el área habilitada en el punto 5.3.2. del Acta CFP N° 18/16, que inició el 8/07/16 y se extendió, en una primera instancia, hasta el 25/07/16 por cuestiones meteorológicas (del 15 al 22 de julio se suspendieron las salidas), y finalmente hasta el 02/08/16 para dar continuidad a las tareas prospectivas. Los resultados preliminares de la prospección en el área habilitada mostraron rendimientos variables de langostino. La flota concentró su operación entre los 44° y 45° S y entre los 64°30' y 64° W. Los primeros siete días de pesca efectiva se obtuvo un registro promedio máximo de CPUE de 3.278 kg/h, en el período 24 al 25 de julio fue de 9.424 kg/h y el 30/07 fue de 7.994 kg/h. El desembarque declarado por día de langostino para los diez primeros días varió entre 8.244 kg hasta 24.246 kg.

En general, para los primeros siete días de pesca las categorías comerciales más representadas fueron L3, L2 y L4 en orden de importancia, mientras que para los días 23 al 25 de julio y 30 de julio más del 70% se encontró representado por las categorías comerciales L1 y L2.

La relación merluza/langostino general calculada para los 12 días de pesca fue de 0.09.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar la apertura del área prospectada a la pesca de langostino a partir de la hora 0:00 del día 5 de agosto próximo en las condiciones establecidas en el punto 5.3.2. del Acta CFP N° 18/16 y en el punto 6.3. del Acta CFP N° 20/16.

#### **4. CALAMAR**

##### **4.1. Resolución CFP N° 10/13: Exp. S05:0556700/13: Nota SSPyA (01/08/16) elevando a consideración del CFP la solicitud de ARDAPEZ S.A. de modificación de los nombres de los buques poteros cuya incorporación fue aprobada en el Acta CFP N° 4/14 (punto 3.2.4.).**

Se reciben las actuaciones en las que ARDAPEZ S.A. ha solicitado la modificación de la denominación de los buques contenidos en el proyecto aprobado en el punto 3.2.4. del Acta CFP N° 4/14. El proyecto original indicaba que los buques se incorporarían como ARDAPEZ 1 y ARDAPEZ 2. La presentación actual solicita el cambio por HUA FENG 801 y HUA FENG 802.

Toda vez que se trata de la modificación de las denominaciones a recibir por los buques, se toma conocimiento de los cambios para los buques aprobados en el acta citada como ARDAPEZ 1 y ARDAPEZ 2, por las denominaciones HUA FENG 801 y HUA FENG 802, y se recuerda la estricta verificación previa del cumplimiento del artículo 9°, segunda parte, de la Resolución CFP N° 10/13, según el cual “Los



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2016

*buques poteros a incorporar a la matrícula nacional deberán responder exactamente a la documentación (memoria técnica y plano de arreglo general del buque) presentada en el proyecto respectivo al momento de su aprobación, bajo apercibimiento de revocación de la aprobación y de la autorización para emitir el permiso de pesca.”*

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión precedente.

**5. VIEIRA PATAGONICA**

**5.1. Resolución CFP N° 4/2008: Notas INIDEP DNI N° 68/2016 (12/07/16) y N° 87/2016 (04/08/16) en respuesta al requerimiento efectuado en el Acta CFP N° 12/16 (punto 2.2.) sobre los aspectos previstos en los artículos 13 y 14 de la citada resolución.**

En el punto 2.2. del Acta CFP N° 12/16 se solicitó al INIDEP una recomendación sobre el margen de tolerancia en la devolución al mar de los ejemplares de vieira patagónica de talla inferior a la comercial, prevista en el artículo 13 de la Resolución CFP N° 4/2008, como así también un ajuste en el tiempo de desplazamiento hacia otras áreas de pesca cuando la captura presenta un predominio en número de ejemplares de talla no comercial contemplado en el artículo 14 de la misma resolución.

Al respecto, el INIDEP sugiere mantener un margen de tolerancia del 20% de la captura total por lance como límite máximo para la retención de ejemplares de tallas no comerciales (menores a 55 mm Alto Total), y reducir a uno los días de pesca en áreas donde se observe mayoría de ejemplares de talla no comercial en las capturas, como así también evitar la re-visita del área hasta haberse concretado una campaña de investigación dirigida a evaluar las estructuras de tallas presentes en la zona.

A continuación se decide por unanimidad aprobar las recomendaciones del INIDEP y se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se modifican los artículos 13 y 14 de la Resolución CFP N° 4/2008 ajustando sus disposiciones a las sugerencias del Instituto.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 9/2016.

**6. CRUSTACEOS BENTONICOS**

**6.1. Nota SSPyA (26/07/16) remitiendo Nota CUDAP S05:0011371/16 con la presentación de VIEIRA ARGENTINA S.A. de un proyecto de explotación**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2016

**de centolla (*Lithodes santolla*) mediante la incorporación de los buques ISLA NUEVA y WALRUS que cuentan con “bodega inundada” y Nota INIDEP DNI N° 64/2016 (04/07/16).**

- 6.2. Nota SSPyA (26/07/16) remitiendo Nota CUDAP S05:0021734/16 con la presentación de CONARPESA S.A. de un proyecto de explotación de centolla (*Lithodes santolla*) con el buque N° 75 TAE BAEK (M.N. 2364), y Nota INIDEP DNI N° 65/2016 (04/07/16).**

Se reciben las actuaciones referidas en los puntos 6.1. y 6.2. Se decide reiterar la solicitud cursada al INIDEP (Nota CFP N° 202M/2016), de conformidad con la decisión adoptada en el punto 3.4. del Acta CFP N° 12/16, para que: elabore un plan de campaña de investigación y/o campaña de evaluación en buques comerciales, en esta zona, para definir puntos de referencia basados en la abundancia del stock (punto 2 de la decisión citada); remita al CFP una actualización de las modificaciones a las medidas de ordenamiento y administración vigentes sobre esta pesquería (Resolución CFP N° 19/2008 y modificatorias), sugeridas en el Informe Técnico Oficial N° 27/2015 (punto 3 de la decisión referida); y emita opinión técnica sobre las condiciones para realizar pesca experimental en el Sector Patagónico Sur, en el marco de lo expuesto en los Informes Técnicos Oficiales N° 2/15 y N° 27/15 y de las solicitudes para llevar a cabo pesca experimental al sur del paralelo 48° S que la DNCP remitió oportunamente al Instituto para su análisis (punto 4 de la misma decisión).

A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente al Instituto.

## **7. DERECHO UNICO DE EXTRACCION**

- 7.1. Nota CUDAP S05:0026801/16: Nota SSPyA N° 495/16 (02/08/16) remitiendo nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera solicitando la suspensión de la Resolución CFP N° 7/16.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

- 7.2. Nota de U.d.I.P.A. (ingresada 03/08/16) manifestando su oposición a la Resolución CFP N° 7/16.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

- 7.3. Nota SSPyA N° 504 (04/08//16) remitiendo nota de CEPA y CAIPA manifestando su oposición al derecho de extracción establecido por Resolución CFP N° 7/16.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2016

El Representante de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que acompaña las solicitudes de los puntos 7.1. a 7.3. y requiere a los demás miembros del CFP que se disponga la suspensión de la Resolución CFP N° 7/16 hasta que se fijen nuevos criterios acordes a la situación actual del sector.

Los demás Consejeros manifiestan que previo a tratar la cuestión planteada, se debe contar con la información necesaria. A tal fin se decide solicitar a las presentantes que remitan al CFP la información y documentación respaldatoria sobre los precios de venta en banquina por especie, la facturación y estructura de costos detallada de la operatoria pesquera por buque y por marea, a los efectos de incorporar mayores elementos de juicio al análisis.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente a las peticionantes.

## **8. TEMAS VARIOS**

### **8.1. “MAR ARGENTINO, salvaje y austral”: Ferias y exposiciones.**

Se informa a las empresas argentinas del sector pesquero que “MAR ARGENTINO, salvaje y austral” participará en la “Feria Internacional de Productos del Mar Congelados - CONXEMAR 2016” que se realizará en la ciudad de Vigo, España, del 4 al 6 de octubre inclusive.

A partir del día de mañana – viernes 5 de agosto - se encontrará abierta la inscripción para aquellas empresas que quieran participar del pabellón. Las condiciones de participación y los pasos a seguir para inscribirse serán publicados en los sitios web [www.marargentino.gob.ar](http://www.marargentino.gob.ar) y [www.cfp.gob.ar](http://www.cfp.gob.ar) . La convocatoria se extenderá hasta el día viernes 2 de septiembre o hasta completar los espacios disponibles.

## **E. INIDEP**

- 1. Nota INIDEP DNI N° 77/2016 (26/07/16) adjuntando:  
Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 69/2016: “Distribución, estructura poblacional y patrones migratorios del calamar (*Illex argentinus*, OMMASTREPHIDAE).”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

- 2. Nota INIDEP (19/07/16) adjuntando:**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 22/2016

**Informe Técnico Oficial N° 24/2016: “Calamar. Pesquería 2016. Informe de situación al 18 de julio de 2016 (semana 29).”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

- 3. Nota INIDEP (03/08/16) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 28/2016: “Calamar. Pesquería 2016. Informe de situación al 1 de agosto de 2016 (semana 31).”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión en la sede del CFP los días miércoles 10 y jueves 11 de agosto próximos, a partir de las 14:00 horas del día miércoles.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.